

SEMANARIO ECONÓMICO

QUE PUBLICA LA SOCIEDAD MALLORQUINA.

PALMA 25 DE MARZO DE 1820.

Hoy sale el sol en nuestro horizonte á las 5 horas y 53 minutos y se pone á las 6 horas y 7 minutos.

Precios corrientes de varios artículos de consumo ordinario.

		Inferior.			Superior.		
		lib.	s.	d.	lib.	s.	d.
ACEYTE.....	Mercader cuartan.	1	3	0	1	6	2
	Tendero..... idem.	1	3	9	1	7	0
	Jabonero.... idem.	1	2	0	1	5	0
GRANOS. <i>Precios de la Cuartera.</i>	Candeal barcilla..	1	5	0	1	7	0
	Trigo gordo idem.	0	18	0	0	0	0
	Trigo forastero id.	0	16	0	0	17	0
	Trigo menudo id.	0	15	8	0	16	0
	Cebada..... idem.	0	9	6	0	0	0
	Avena..... idem.	0	0	0	0	0	0
LEGUMBRES. <i>Precios del último mercado.</i>	Habas..... almud.	0	2	6	0	2	8
	Guijas..... idem..	0	2	6	0	0	0
	Garbanzos idem..	0	3	8	0	0	0
Almendra cuartera.....	3	0	0	3	2	6	
Almendron quintal.....	11	19	6	12	0	0	
Carbon de Encina arroba.....	0	3	2	0	3	6	
Idem de Mata	0	2	2	0	2	6	
Algarrobas quintal.....	0	16	0	0	0	0	
Queso..... idem.....	7	0	0	9	5	0	
Lana idem.....	13	10	0	15	0	0	
Cáñamo..... idem	17	0	0	20	0	0	
Paja..... idem.....	0	6	0	0	8	0	

Enbarcaciones que han dado fondo en este puerto de Palma.

Dia 18 de Marzo.

- P. Pablo Coll español jabeque San José, venido de Mahon con trigo, habas y balija, salió dia 17
- P. Bartolomé Ferrer id. jabeque San Juan, venido de Iviza con esparto.
- P. Francisco Oliver id. laud Sto. Cristo, venido de Gibraltar en lastre.
- P. Marcos Picornell id. jabeque San Juan, venido de Gibraltar con cueros y cera.

Dia 19.

- P. Antonio Palacios id. jabeque Sta. Rita, venido de Iviza con hierro y cueros.
- P. Rafael Llull id. laud Ecce-homo, venido de Mahon con trigo y habas.
- P. Pedro Tur id. jabeque la Vigilancia, venido de Iviza con cebada.
- P. Juan Riusech id. jabeque Carmen, venido de Iviza con trigo.
- Cap. Agustin Ferraro sardo bergantin Carmen, venido de Alicante con esparto.

Dia 20.

- P. Vicente Fiol español laud los Dolores venido de Iviza con algodón y cañas dulces.
- P. Juan Tur id. jabeque San Antonio venido de Iviza con sal.
- P. Bartolomé Mesquida id. jabeque San José, venido de Emboch con lino, zumaque y otros géneros.
- P. José Miralles id. jabeque Carmen, venido de Barcelona con azúcar, suela, otros géneros y balija, salió dia 18.

Dia 22.

- P. Rafael Verger id. jabeque Sto. Cristo, venido de Mahon con azúcar y cacao.
- P. Jayme Pica id. canario San José, venido de Areñs con terralla y otros géneros.

Dia 23.

- P. Bernardino Borrás id. jabeque San Antonio, venido de Tarragona con trigo y vino.

P. Antonio Pons id. jabeque Sto. Cristo, venido de Marsella con trigo.

P. Carlos Rouquette francés laud San Jayme, venido de la Novella en lastre.

P. Francisco Carbonell español jabeque la V. del Claustro, venido de Barcelona con 4 pasajeros y lastre.

ARTÍCULO DE OFICIO.

El REY se ha servido dirigir con esta fecha al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto siguiente :

„Para que el sistema constitucional que he adoptado y jurado tenga la marcha rápida y uniforme que corresponde, he resuelto, oída la Junta provisional, y conformándome con su dictamen, que en todos los pueblos de la monarquía se hagan inmediatamente las elecciones de alcaldes y ayuntamientos constitucionales, con arreglo en todo á lo prevenido en la Constitucion política sancionada en Cádiz, y á los decretos que de ella emanan, y establecen el modo y forma de verificar dichas elecciones. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820.—A D. José Garcia de la Torre.—Está rubricado.”

Asimismo S. M., de acuerdo con la Junta provisional, se ha servido espedir los dos decretos siguientes :

1.º „Exigiendo la marcha de los negocios en estas circunstancias extraordinarias que se pongan al frente de las instituciones constitucionales sujetos familiarizados con ellas, que gocen de popularidad, conozcan perfectamente la opinion pública, y esten en disposicion de trabajar con la actividad que exige el servicio; y atendiendo á los méritos y circunstancias de D. Miguel Gayoso de Mendoza, señor de Rubianes, he venido en nombrarle Gefe político de la provincia de Madrid. Tendreislo entendido, y lo comunicareis á quienes corresponda. Palacio á 9 de Marzo de 1820.—Está rubricado.”

2.º „Considerando que es incompatible la existencia del tribunal de la Inquisicion con la Constitucion de la monarquía española, promulgada en Cádiz en 1812, y que por esta razon le suprimieron las Cortes generales y extraordinarias por decreto de 22 de Febrero de 1813, previa una madura y larga discusion; oída la opinion de la Junta formada por decreto de este dia, y

conformándome con su parecer, he venido en mandar que desde hoy quede suprimido el referido tribunal en toda la monarquía, y por consecuencia el Consejo de la suprema Inquisición, poniéndose inmediatamente en libertad á todos los presos que estén en sus cárceles por opiniones políticas ó religiosas, pasándose á los RR. Obispos las causas de estos últimos en sus respectivas diócesis para que las sustancien y determinen, con arreglo en todo al expresado decreto de las Cortes extraordinarias. Tendreislo entendido, y dispondreis lo conveniente á su cumplimiento. Palacio 9 de Marzo de 1820.—Está rubricado.”

Ultimamente el REY ha dirigido al Sr. Secretario del Despacho de Gracia y Justicia el decreto que sigue:

„Deseando que se establezcan desde luego todas las instituciones que derivan de la Constitución política de la monarquía, que he jurado, y que deben contribuir á consolidar mas firmemente sus bases, he juzgado conveniente que para dar el debido pleno efecto á lo que prescribe el artículo 371 de la Constitución misma, relativo á la libertad política de la prensa, me consulte la Junta provisional cuanto crea oportuno acerca de la egecucion de los reglamentos promulgados sobre esta materia por las Cortes generales y extraordinarias, y que me proponga aquellos sugetos que por sus luces, patriotismo y amor al orden sean adecuados para conponer la Junta de censura, que deseo se instale sin demora. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento.—Está rubricado.—Palacio 10 de Marzo de 1820.—A D. José García de la Torre.”

Los individuos de esta Sociedad Económica en Junta extraordinaria de 21 del corriente, presidida por el Excmo. Sr. Conde de Montenegro su segundo Director, Gefe político superior interino de esta Provincia, prestaron el juramento debido de guardar y cumplir la Constitución política de la monarquía española sancionada por las Cortes generales y extraordinarias de la Nación, publicada en Cádiz el dia 19 de Marzo de 1812. Palma 23 de Marzo de 1820.—Guillermo Moragues Secretario de Actas.

EN LA INPRENTA NACIONAL.